



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/512

26/06/2019

1998

**AUTOR/A:** DELGADO ARCE, Celso Luis (GP)

#### **RESPUESTA:**

La Agencia Estatal de Seguridad aérea (AESA), de acuerdo con sus Estatutos, tiene encomendadas las funciones de certificación, supervisión y sanción de los proveedores de servicios de navegación aérea, excepto la provisión de servicios meteorológicos, todas ellas contempladas en la regulación comunitaria SES (Cielo Único Europeo).

Así, en los planes de vigilancia continuada del 2018 y 2019 se han incluido actuaciones de supervisión para la verificación de los requisitos reglamentarios por parte de dichos proveedores (esto es, servicios de tránsito aéreo, comunicación, navegación, vigilancia e información aeronáutica), así como de los ámbitos de interoperabilidad y rendimiento ambos también contemplados en el citado marco reglamentario.

Además, y en particular sobre el Plan Local de Implantación de Cielo Único Europeo (LSSIP), se coordinan con los distintos actores a nivel nacional (ENAI, Dirección General de Aviación Civil (DGAC), AENA, Autoridad Militar y AESA) las acciones en relación con objetivos marcados a nivel comunitario y se realiza un seguimiento de su estado de implantación. En este sentido, AESA firmó el 12 de marzo del 2019 la aprobación del documento LSSIP 2018.

Madrid, 26 de julio de 2019